

Expediente: **430/22**
Carátula: **MORAN AZUCENA DEL VALLE C/ PEÑALVA VICTOR CESAR - PEÑALVA VICTOR OSVALDO S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/04/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEÑALVA, VICTOR OSVALDO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 430/22



H1030150564

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Av. Monseñor Díaz 624 - Banda del Rio Salí

JUICIO: MORAN AZUCENA DEL VALLE c/ PEÑALVA VICTOR CESAR - PEÑALVA VICTOR OSVALDO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 430/22

Banda del Rio Sali, 26 de abril de 2024.

Atento lo normado en el art. 13 de la ley 7844 y sus modificatorias, lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo de la I° Nominación en decreto de fecha 18/06/2013 obrante en legajo N° 1294/12 "ARAOZ ANTONIA DEL VALLE C/ MORAN JOSE ALBERTO S/ ALIMENTOS", y encontrándose firme la resolución de fecha 05/03/2024 y no surgiendo de constancias de autos informe de pago conforme lo ordenado en la misma resolución, procédase a oficiar al Sr. Agente Fiscal Civil del Centro Judicial del Este, informando que la fecha de inicio del presente legajo es 01/09/2022 y acompañando con el oficio a remitirse, fotocopias certificadas por Secretaría Actuarial de cédulas de notificación, resolución de incomparecencia y datos de la parte incompareciente VICTOR OSVALDO PEÑALVA, D.N.I. 20222806.^{ISC}

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.